

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0134-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 05 DE FEBRERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 026-205-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 006-2025-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 013-2025-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 002-2025-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, referente a **CONFORMAR**, la **COMISIÓN TÉCNICA QUE SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 primer párrafo de la **Constitución Política del Perú**, señala que “... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”. De ello, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972**, entendemos que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueve la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Asimismo, en numerales 6), 20) del artículo 20° de la referida norma señala son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 69° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dice que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real o potencial.

Que, mediante **Informe N° 001-2024-GR-MPB**, de fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia de Rentas señala que el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 005611-7-2010, establece que todos los gobiernos Locales de manera obligatoria deberán detallar la explicación de costos de los servicios, así como los criterios de distribución, por lo que es necesario la conformación de una comisión Técnica que se encargue de la elaboración de los estudios de costos y distribución del servicio para el cobro de los arbitrios Municipales para el periodo 2026. Asimismo, propone la conformación de la comisión técnica.

Que, mediante **Memorándum N° 0013-2025-MPB/GM**, de fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia Municipal, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal respecto a la designación de la comisión Técnica que se encargue de la elaboración de los estudios de costos y distribución del servicio para el cobro de los arbitrios Municipales para el periodo 2026, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 006-2025-MPB/OAJ**, de fecha 10 de Enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando que se continúe con el trámite solicitado por la Gerencia de Rentas, respecto a la Conformación de una Comisión Técnica que se encargue de la elaboración de costos y distribución del servicio para el cobro de los Arbitrios Municipales



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

para el periodo 2026, debiendo para ello emitirse el acto resolutivo correspondiente, en merito a la fundamentos antes expuestos.

Que, mediante **Memorandum N° 026-2025-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, sub gerencias, y oficinas, conforme se describe en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, por lo cual, corresponde su aplicación e implementación.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA QUE SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026, la cual estará conformada por:

- | | |
|--|------------|
| • GERENCIA DE RENTAS | PRESIDENTA |
| • GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS | SECRETARIO |
| • SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARI | MIEMBRO |
| • OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | MIEMBRO |
| • OFICINA DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| • OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | MIEMBRO |
| • OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | MIEMBRO |
| • SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA | MIEMBRO |
| • SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL | MIEMBRO |
| • GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA | MIEMBRO |
| • OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS | MIEMBRO |
| • OFICINA DE ABASTECIMIENTO | MIEMBRO |
| • SUB GERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL | MIEMBRO |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que en caso de cese o rotación de cualquier de los miembros señalados en el anterior artículo de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo, el representante que asume el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado asumirá automáticamente el correspondiente cargo dentro de la **COMISIÓN TÉCNICA QUE SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TRIZO GARCÍA VERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

